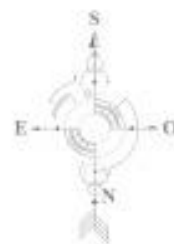




ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2021-2025



MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

**PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**

2021 – 2025

LA PAZ, NOVIEMBRE 2022

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Reforma Agraria – INRA, como entidad pública descentralizada del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, con jurisdicción nacional, personalidad jurídica y patrimonio propio, se constituye en el órgano técnico-ejecutivo encargado de dirigir, coordinar y ejecutar las políticas establecidas por el Servicio Nacional de Reforma Agraria, en el marco de la Constitución Política de Estado, Leyes, Reglamentos, Planes y Políticas Sectoriales, con el fin regularizar y perfeccionar el derecho de la propiedad agraria.

En cumplimiento a la Agenda Patriótica 2025, de la Bolivia Digna y soberana, considera sus acciones en el Pilar 6. Soberanía Productiva con Diversificación y Desarrollo Integral sin la Dictadura del Mercado Capitalista, se plantea “Concluir el proceso de distribución y redistribución de tierras y territorios dando acceso importante a la propiedad a los pequeños productores como propiedad individual o comunitaria”.

El Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025, aprobado mediante la Ley 1407 promulgada el 10 de noviembre de 2021, “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, como instrumento de planificación de mediano plazo, restituye el exitoso Modelo Económico Social Comunitario Productivo (MESCP), el cual se basa en el aprovechamiento de los excedentes generados por los sectores estratégicos, que establece políticas de redistribución del ingreso, y restablece el papel protagónico del Estado en la economía.

La formulación del Plan Estratégico Institucional para el periodo 2021 – 2025 se realizó de manera participativa con las diferentes direcciones y unidades del INRA, tanto en el nivel central como en las oficinas departamentales. Se trabajó con las bases de datos actualizadas, de modo que los reportes que se incluyen son los datos oficiales.

La metodología empleada en la formulación del PEI INRA 2021-2025 está basada en los Lineamientos Metodológicos para la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 elaborada por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y está articulado al PSDI del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

El presente documento, se constituye en un instrumento que guiará las acciones institucionales para llevar adelante la ejecución de la misión, visión y objetivos estratégicos definidos para el periodo 2021-2025, en el marco del nuevo modelo económico social y político definido por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia a través de la Agenda Patriótica 2025 y plasmado en el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 hacia la industrialización con sustitución de importaciones

AUTORIDADES

Director Nacional	Abg. MSc. Eulogio Núñez Aramayo
Director General de Planificación	Ing. Juan de Dios Fernández Fuentes
Director General de Saneamiento y Titulación	Abg. Howard Arroyo Camacho
Director General de Administración de Tierras	Abg. Edgar Suxo Apaza
Director General de Catastro Rural	Lic. Víctor Justo Espinal Villca
Directora General de Asuntos Jurídicos	Abg. Elvira Achu Quispe
Director General de Administración y Finanzas	Lic. Ruddy Velásquez Encinas
Director Departamental Chuquisaca	Abg. Juan Carlos Quispe Layme
Director Departamental La Paz	Abg. Víctor Hugo Aliaga Gutiérrez
Director Departamental Cochabamba	Abg. Armando Mita Zárate
Director Departamental Oruro	Abg. Wilder Condori Choque
Director Departamental Potosí	Ing. Jaime Javier Flores Ramos
Director Departamental Tarija	Abg. Teófilo López Pallegas
Director Departamental Santa Cruz	Lic. Magdalena Panduro Shinto
Director Departamental Beni	Abg. Ramiro Ortiz Yucra
Director Departamental Pando	Lic. Braulio Coarite Quispe

EQUIPO TÉCNICO PARA LA FORMULACIÓN DEL PEI

Sub Coordinador del Programa BID 3722	Lic. Alfonzo Alvarado Espinoza
Prof. II Seguimiento y Monitoreo	Ing. Roberto Terceros Tapia
Prof. II Prog. Operativa y gestión de proyectos	Lic. Gladys Quispe Mamani

LISTA DE ABREVIATURAS

ABT	Autoridad Nacional de Fiscalización y Control de Bosques y Tierras
AA HH	Asentamientos Humanos
ANAPO	Asociación Nacional de Productores de Oleaginosas
CAO	Cámara Agropecuaria del Oriente
CAT SAN	Saneamiento Integrado al Catastro
CONAMAQ	Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu
CNRA	Consejo Nacional de Reforma Agraria
CPE	Constitución Política del Estado
DS	Decreto Supremo
FES	Función Económico Social
FS	Función Social
GDB -	Base de Datos Geoespacial
GM	Gobiernos Municipales
INC	Instituto Nacional de Colonización
MA	Medio Ambiente
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PEI	Plan estratégico institucional
RUNB	Registro Único Nacional de Beneficiarios
SERNAP	Servicio Nacional de Áreas Protegidas
SIST	Sistema Integrado de Saneamiento y Titulación
TCO	Tierras Comunitarias de Origen
TGN	Tesoro General de la Nación
VT	Viceministerio de Tierras

INDICE

1	ENFOQUE POLÍTICO	1
1.1	ARTICULACIÓN AL PDES.....	1
1.1.1	RAZÓN DE SER	2
1.1.2	HORIZONTE POLÍTICO.....	2
1.2	PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES	2
1.2.1	PRINCIPIOS	2
1.2.2	VALORES	3
2	DIAGNÓSTICO	5
2.1	ANÁLISIS INTERNO.....	8
2.1.1	ATRIBUCIONES, COMPETENCIAS Y PRODUCTOS.....	8
2.1.2	EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016 – 2020.....	11
2.1.2.1	Análisis del cumplimiento de metas sustantivas	11
2.1.2.2	Análisis de la ejecución financiera	13
2.1.2.3	Conclusiones de la evaluación PEI 2016 - 2020	13
2.1.2.4	Línea de base	14
2.1.3	ESTADO DE SITUACIÓN ACTUAL.....	14
2.1.3.1	Estructura Organizacional.....	15
2.1.3.2	Procesos y procedimientos de la institución	18
2.1.3.3	Recursos humanos.....	19
2.1.3.4	Recursos económicos	20
2.1.3.5	Recursos físicos.....	22
2.1.4	CAPACIDADES INSTITUCIONALES	23
2.1.5	FALENCIAS INSTITUCIONALES	24
2.2	ANÁLISIS EXTERNO	24
2.2.1	OPORTUNIDADES	25
2.2.2	AMENAZAS	25
2.2.3	POTENCIALIDADES.....	26
3	ELABORACIÓN DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES.....	27
3.1	PRODUCTOS SUSTANTIVOS Y ADMINISTRATIVOS.....	27
3.1.1	SANEAMIENTO Y TITULACIÓN	27
3.1.2	DISTRIBUCIÓN DE LA TIERRA	27
3.1.3	CATASTRO RURAL.....	27
3.1.4	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.....	27
3.2	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES.....	27
3.3	ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES.....	28
3.4	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES	29
4	PLANIFICACIÓN	30
5	PRESUPUESTO QUINQUENAL	33

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA 2021 - 2025

1 ENFOQUE POLÍTICO

El Instituto Nacional de Reforma Agraria INRA es una entidad pública descentralizada del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, con jurisdicción nacional, personalidad jurídica y patrimonio propio.

Mediante **Ley 1715 de fecha 18 de octubre de 1996**, se crea el Instituto Nacional de Reforma Agraria, encargado de dirigir, coordinar y ejecutar las políticas del Servicio Nacional de Reforma Agraria. En fecha *05 de mayo de 2000* se dicta el **D.S. 25763**, que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria. La **Ley 3545 del 28 de noviembre de 2006** modifica la Ley 1715 “Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria”, que se reglamenta con el **D.S. 29215**.

El INRA es responsable de planificar, ejecutar y consolidar el proceso de reforma agraria en el país, que permita contar con tierras aptas para la producción agropecuaria, a través del ordenamiento territorial y uso de suelos, en función a las capacidades y potencialidades productivas, concordante con el PDES 2021 – 2025.

1.1 ARTICULACIÓN AL PDES

El PEI del INRA se articula al:

- **EJE 3. SEGURIDAD ALIMENTARIA CON SOBERANÍA, PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES CON VALOR AGREGADO Y DESARROLLO TURÍSTICO.**
- **META 3.1 FOMENTAR POLOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE ACUERDO A LAS CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES DE CADA REGIÓN CON MIRAS A LA INDUSTRIALIZACIÓN CON SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES EN BASE AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y USO DE SUELOS, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA CON SOBERANÍA.**
- **RESULTADO 3.1.6. SE CUENTA CON TIERRAS APTAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, EN FUNCIÓN A LAS CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES PRODUCTIVAS.**
- **ACCIONES 3.1.6.1. “Desarrollar e implementar instrumentos que permitan contar con tierras aptas para la producción agropecuaria a través del ordenamiento territorial y uso de suelos, en función a las capacidades y potencialidades productivas.”**

Las acciones del Instituto Nacional de Reforma Agraria, contribuyen al PDES a través de la información del avance en los procesos de Saneamiento y titulación de tierras, la Distribución y el Catastro Rural y la Gestión para optimizar la administración de recursos económico-financieros.

1.1.1 RAZÓN DE SER

El INRA es una institución pública descentralizada para la revolución agraria, que administra la tenencia y el acceso a la tierra, de forma eficiente, participativa y transparente, garantizando la equidad y la sostenibilidad en la tenencia de la tierra y la seguridad jurídica sobre su propiedad. Sus acciones se orientan a que la propiedad de la tierra garantice el equilibrio con la madre naturaleza, la erradicación de la pobreza, la soberanía alimentaria, el desarrollo de las fuerzas productivas del país y la soberanía en todo el territorio nacional. Desarrolla actividades de saneamiento, distribución, titulación y catastro de la tierra.

1.1.2 HORIZONTE POLÍTICO

El INRA ha fortalecido sus capacidades productivas con seguridad jurídica y equidad en la tenencia de la tierra, ha logrado equilibrio en la ocupación del territorio nacional, conforme a la vocación de la tierra con sostenibilidad en armonía con la madre naturaleza.

1.2 PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

Los principios y valores éticos, constituyen los pilares fundamentales para el desarrollo de una cultura organizacional. Son parte del comportamiento colectivo común, de la idiosincrasia, de las virtudes, de la actitud y de la conducta de las personas en general y de las servidoras públicas y los servidores públicos que desarrollan funciones específicas en las instituciones.

1.2.1 PRINCIPIOS

El INRA asume los principios ético morales de la sociedad plural establecidos en el artículo 8 de la CPE, inciso I, que son:

Ama suwa, ama llulla, ama qhilla, principios básicos de la cultura quechua “No seas ladrón, no seas mentiroso, no seas flojo”.

Suma qamaña, el principio del “vivir bien” engloba tanto una visión de desarrollo sostenible y sustentable, en armonía con la Naturaleza.

Ñandereko, la “vida armoniosa”, es usado por la cultura guaraní para describir la tierra en la que desean vivir, destacando los valores del buen ser, la justicia, el amor recíproco, la diligencia, la paz y la serenidad.

Tekokavi, Ivimaraei, Qhapajñan, la “vida buena”, “tierra sin mal” y “camino o vida noble”, respectivamente.

Éstos principios, son incluidos por representar la vasta variedad de culturas y cosmovisiones en el país, se aplican en las actividades propias del INRA para mantener la equidad, justicia social y la complementariedad de los pueblos con su entorno natural y social, precautelando la imparcialidad y transparencia en la gestión administrativa del saneamiento, registro y distribución de la tierra.

1.2.2 VALORES

El INRA se sustenta en los valores descritos en la CPE, artículo 8 y artículo 232, los cuales son, de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso, interés social, ética, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad, resultados, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común y justicia social, para vivir bien.

Legitimidad: Las actividades del INRA se enmarcan en las demandas sociales priorizadas por la sociedad, a través de los planes de desarrollo y sectoriales.

Legalidad: Las actuaciones institucionales del INRA y de todo su personal se adscriben en las disposiciones legales vigentes en el país.

Imparcialidad: El personal del INRA mantendrá sus posiciones y convicciones con la institución, más allá de las personas o situaciones coyunturales.

Publicidad: El INRA en el marco de la política de transparencia informará periódicamente al público de los servicios que presta.

Compromiso: Los servidores públicos del INRA tienen plena identificación con la Misión, Visión, Principios y Valores institucionales.

Interés social: Las acciones de la DGAC están orientadas a lograr beneficios de la población boliviana.

Ética: Actuar respetando las normas, los principios y las opiniones o iniciativas, tanto internas como externas. Actuar con honestidad, en tanto sus funciones exigen un proceso de toma de decisiones justo, objetivo, ponderado y socialmente responsable.

Competencia: Los servidores públicos de la DGAC tienen preparación, conocimientos y pericia como resultado del aprendizaje y capacitación constante.

Eficiencia: Hacemos uso racional de los medios para alcanzar metas y objetivos de corto y mediano plazo con el mínimo de recursos disponibles y tiempo.

Calidad: La gestión del INRA está orientada a satisfacer las necesidades de los usuarios, aplicando una mejora continua para su desarrollo institucional.

Calidez: El personal del INRA demuestra espíritu de buen trato y atención a los usuarios.

Honestidad: Los actos de los servidores públicos del INRA deben cumplir con toda la normativa vigente y asumir las consecuencias de sus actos y omisiones en el desempeño de las funciones públicas.

Responsabilidad: Todo servidor público cumple con sus deberes considerando la consecución de los objetivos y resultados del INRA.

Resultados: La gestión del INRA está orientada a lograr los cambios que se esperan como efectos e impactos.

Igualdad: Respetamos la conformación de las naciones y pueblos indígena originario campesino, comunidades interculturales, afrobolivianas y las diferencias de las personas en todos los ámbitos.

Inclusión: Integrar a la vida comunitario a todos los miembros de la sociedad, independientemente de su origen, de su actividad, de su condición socioeconómica y de su pensamiento, respetando los usos y costumbres.

Dignidad: El derecho que tiene cada ser humano, se ser respetado y valorado como ser humano y social.

Libertad: Facultad de las personas para actuar según su propio deseo en el seno de una sociedad organizada y dentro de los límites de reglas definidas.

Solidaridad y reciprocidad: Apoyo o adhesión circunstancial a una causa o al interés de otros. Compartir, ofrecer ayuda a los demás y una colaboración mutua entre las personas, para un objetivo común.

Respeto: Reconocimiento y consideración personales entre los servidores públicos y con los ciudadanos.

Complementariedad: para la construcción de un mutuo apoyo entre los gobiernos departamentales, municipales, regionales, los Territorios Indígenas Originarios Campesinos en armonía con la naturaleza.

Armonía: Promover el desarrollo armónico, de parte del INRA, cuando se generen conflicto de intereses con los beneficiarios.

Transparencia: Compromiso de una gestión abierta con rendición pública de cuentas y que contemple mecanismos de prevención y punición de actos de corrupción.

Equilibrio: La seguridad de los beneficiarios es la tarea formada por las autoridades y la comunidad, para garantizar la seguridad del ejercicio de los derechos y libertades de todos los habitantes del territorio nacional, para resguardar la convivencia.

Igualdad de Oportunidades: es una idea de justicia social que propugna que un sistema socialmente justo cuando todas las personas tienen las mismas posibilidades de acceder al bienestar social y poseen los mismos derechos políticos y civiles.

Equidad Social y Género: Es un conjunto de ideas, creencias y valores sociales en relación a la diferencia sexual, el género, la igualdad y la justicia en los relativo a los comportamientos de las funciones, las oportunidades, la valoración y las relaciones entre hombres y mujeres.

Bienestar común: aquello de los que se benefician todos los ciudadanos o como los sistemas sociales, instituciones y medios socioeconómicos de los cuales todos dependemos que funcionen de manera que beneficien a toda la gente.

Justicia social: se refiere a las nociones fundamentales de igualdad de oportunidades y de derechos humanos.

2 DIAGNÓSTICO

El 2 agosto de 1953 fue creado el Servicio Nacional de Reforma Agraria como el organismo superior para la ejecución de la Reforma Agraria; y bajo el principio de “La tierra es de quien la trabaja”, redistribuyó la tierra de las haciendas de occidente entre los campesinos e indígenas que las trabajaban y eliminó el trabajo servidumbral y, a su vez, formalizó la distribución gratuita de extensas propiedades en el oriente, para promover el desarrollo agropecuario nacional.

En 1958 se facultó al C.N.R.A para realizar la dotación de Tierras fiscales con excepción de tierras declaradas en reserva fiscal para colonización de tierras.

En la década del 60 inicio una fase de proceso con la creación del Instituto Nacional de Colonización (1965). La marcha al oriente se hizo una realidad con el asfaltado de la vieja carretera Cochabamba- Santa Cruz y la conquista del norte de La Paz con el camino de penetración a los Yungas y Caranavi. Colonizadores quechuas se trasladaron mayormente a los asentamientos humanos del Departamento de Santa Cruz y los colonizadores aimaras se asentaron en el norte de La Paz.

Asimismo, se estableció una clasificación de tierras de acuerdo al siguiente detalle:

- Las susceptibles de afectación, dotación, y consolidación cuya jurisdicción correspondió al Servicio Nacional de Reforma Agraria
- Las de colonización, cuya delimitación y concesión compitió el Ministerio de Agricultura, ganadería y colonización; y,
- Las de reserva fiscal y tierras baldías (Ley noviembre 6 de 1958; Decreto Supremo 5619. Octubre 29, 1960);

El 28 de julio de 1965 recién se creó el Instituto Nacional de Colonización y Desarrollo de Comunidades Rurales.

Uno de los primeros antecedentes relacionados con la intervención del C.N.R.A. e INC se encuentra el año de 1986, momento en el cual el Senado Nacional ante las continuas y permanentes denuncias hechas por trabajadores campesinos contra el C.N.R.A. solicito (octubre de 1986) el cambio de las autoridades del C.N.R.A. por profesionales idóneos y honestos.

Un año más tarde (1987) se dispuso la creación de una comisión investigadora de las denuncias sobre malos manejos y arbitrariedades que habrían ocurrido en el C.N.R.A, que cursaba en el Senado Nacional en contra del Presidente del C.N.R.A. (Decreto Supremo 21764. Noviembre 17, 1987)

En octubre de 1992 se hace pública la denuncia de la dotación de latifundio denominado “BOLIBRAS” lo que determino la intervención del C.N.R.A. e INC. (DS 23331. Noviembre

24, 1992); Posteriormente se dictó una Resolución Suprema que anula esa dotación latifundaria (Resolución Suprema 212249. marzo, 15 1993)

El INRA es creado en octubre de 1996, mediante la Ley 1715, del Servicio Nacional de Reforma Agraria, con la misión de “reorientar el proceso agrario en la perspectiva de las mayorías rurales del país en procura de una transformación de la estructura de tenencia de la tierra en Bolivia”. El INRA viene a reemplazar al Consejo Nacional de Reforma Agraria y al Instituto Nacional de Colonización.

El INRA es entonces la instancia encargada por Ley, de llevar adelante todos los procesos agrarios (redistribuir tierras, emitir títulos de propiedad de la tierra y construir el catastro rural) pero, sobre todo, de ejecutar el saneamiento de la propiedad agraria.

En la vida institucional se distinguen dos etapas: la primera, del estado mínimo (1996- 2005) en la que se concibe al INRA como una entidad pequeña, de carácter administrativo y de supervisión, con poca capacidad operativa para el trabajo de saneamiento, tarea que es realizada por empresas. Es una etapa en la que asigna al INRA un bajo perfil, pues el tema tierras no es prioridad de los gobiernos de la época.

La segunda etapa empieza en 2006 y se extiende hasta 2019 y se caracteriza, por la voluntad manifiesta del Gobierno para resolver la injusta estructura de tenencia de la tierra. Es la etapa en la que se pone fin con la tercerización del saneamiento y se desarrolla las capacidades institucionales para que el INRA pueda asumir esta tarea directamente. Se mejoran la metodología y procedimientos para el saneamiento; se agilizan los procesos y se bajan los costos. Se sientan las bases para el desarrollo del catastro rural y para emprender nuevos programas de asentamientos humanos.

A fines de 2019 y hasta noviembre de 2020, se genera en el país una interrupción del proceso democrático, vía Golpe de Estado, que en el caso del INRA promueve un retroceso en sus objetivos de favorecer a las mayorías rurales con la seguridad jurídica de la tierra y concentra sus esfuerzos en promover procesos irregulares de saneamiento en favor de los grupos de poder vinculados a ese gobierno. El 70% de los beneficiarios del saneamiento y titulación en esa gestión fueron medianos y grandes propietarios de tierra, los sectores sociales del agro solo se obtuvieron el 30% de la superficie titulada. La superficie identificada con irregularidades en este período suma más de 269 mil hectáreas.

En resumen, si bien la historia del INRA es reciente, pero sus antecedentes provienen desde la Reforma Agraria de 1953, tal como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 1
TRAYECTORIA HISTÓRICA INSTITUCIONAL**

Periodo	Institución responsable	Contexto	Característica
1953 - 1992	CNRA/INC	Revolución nacional	Redistribución de la tierra en tierras altas; colonización; legitimización del latifundio en tierras bajas
1993 - 1996	CNRA/INC	Intervención	Paralización y revisión de procedimientos Agrarios
1996 - 2006	INRA	Neoliberalismo	Inicio de procesos de saneamiento; reconocimiento de derechos indígenas sobre la tierra; consolidación del latifundio
2006 - 2019	INRA	Revolución democrática y cultural	Aplicación y desarrollo del proceso saneamiento, fortalecimiento y consolidación de la institucionalidad agraria nacional; redistribución de la tierra a campesinos e indígenas.
2020	INRA	Ruptura del proceso democrático	Desinstitucionalización del proceso agrario, como efecto del Golpe de Estado que promovió procesos irregulares de saneamiento y titulación a favor de grupos de poder vinculados a ese gobierno.

Fuente: INRA

El INRA ha hecho un esfuerzo por aprender de este recorrido, por lo que ha ejecutado varios estudios evaluativos y de sistematización. Se han realizado evaluaciones externas integrales y evaluaciones temáticas (evaluación de capacidades institucionales, evaluación ambiental estratégica, consultoría de diagnóstico sobre el tema de catastro, entre otros).

Para alcanzar estos objetivos y regularizar el derecho propietario de la propiedad agraria, se puso en marcha un procedimiento jurídico llamado saneamiento de la propiedad agraria, otorgándose un plazo de 10 años, que fue ampliado un día después de su vencimiento, ampliado por siete años, hasta el 2013, mediante Ley 3501 el 19 de octubre de 2006.

La Ley de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria (Ley 3545 del 28 de noviembre de 2006) permite al INRA frenar y combatir el tráfico de tierras y el latifundio improductivo en el oriente y regularizar el minifundio en occidente ejecutando un nuevo procedimiento del saneamiento más ágil. Ésta Ley tiene el objeto de “modificar e incorporar nuevas disposiciones a la Ley 1715 para garantizar el acceso a la tierra, su administración transparente y responsable del régimen agrario, la expedita ejecución de los procedimientos de saneamiento, la reversión, expropiación y distribución de tierras, el cumplimiento de la Función económico Social (FES), y la redistribución de tierras fiscales en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas y originarias, campesinas carentes de tierra.”.

La Ley 3545 establece para el INRA acciones integrales respecto de la seguridad de la propiedad agraria, para lo cual define tres ejes centrales en su accionar: 1) saneamiento de la propiedad agraria, 2) catastro rural y 3) distribución de tierras.

El Decreto Supremo Nº 29215, de 2 de agosto de 2007 reglamenta la Ley del Servicio Nacional de la Reforma Agraria (1715) modificada por la Ley 3545 de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria, reglamenta los procedimientos agrarios administrativos que ejecuta el INRA haciendo énfasis en su desburocratización y simplificación y en la garantía de la participación y control social en todas las instancias.

El 31 de octubre de 2013 se promulgó la Ley No. 429 que en su artículo único establece la ampliación del plazo para la ejecución del proceso de saneamiento de la propiedad agraria en cuatro años, plazo que regirá una vez concluida la vigencia de la Ley No. 3501 del 19 de octubre del 2006 que ampliaba el saneamiento de tierras por 7 años, es decir hasta el 19 de octubre de 2013. Esta sería la segunda ampliación desde que fue promulgada la Ley de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria en 2006.

La disposición adicional única de esta Ley establece que los procesos de saneamiento que queden en curso o fueran anulados a la conclusión del plazo establecido, es decir octubre 2017, deben ser procesados hasta su conclusión por el Instituto Nacional de Reforma Agraria INRA, el objetivo es sanear el 100% de tierras en todo el país.

El Decreto Supremo No 4494, de 21 de abril de 2021, abroga al D.S. 4320 del gobierno de facto de Añez que facilitaba el proceso de saneamiento de tierras en predios con irregularidades. Habilita al Viceministerio de Tierras para presentar demandas sobre hechos irregulares identificados a partir de la gestión 2020. Realiza ajustes a los procedimientos agrarios, para su agilización y mayor transparencia. En procesos de distribución de tierra se fortalecerá el control de calidad, para su mayor efectividad.

Lo fundamental del marco jurídico legal vigente para el INRA es que, este nuevo marco se constituye en el soporte que conduce la nueva Revolución de la Reforma Agraria hacia una transformación de la estructura de la tenencia y acceso a la tierra con equidad y justicia, que no es solamente finalizar el proceso de saneamiento en el país, sino que dicho territorio saneado, sea parte integrante de la dinámica productiva y de la seguridad alimentaria de las familias bolivianas, sin haber destruido los bosques ni biodiversidad, como lo manda la nueva Constitución.

2.1 ANÁLISIS INTERNO

2.1.1 ATRIBUCIONES, COMPETENCIAS Y PRODUCTOS

Las **ATRIBUCIONES** del Instituto Nacional de Reforma Agraria están definidas en el ARTÍCULO 18º (Atribuciones) de la Ley 1715 y modificado por el artículo 13 de la Ley 3545 del 28 de noviembre de 2006 (Ley de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria), y son las siguientes:

1. Dirigir, coordinar y ejecutar políticas, planes y programas de distribución, reagrupamiento y redistribución de tierras, priorizando a los pueblos y comunidades indígenas, campesinas y originarias que no las posean o las posean insuficientemente, de acuerdo a la capacidad de uso mayor de la tierra;
2. Proponer, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas y los programas de asentamientos humanos comunitarios, con pobladores nacionales;
3. Emitir y distribuir títulos, en nombre de la autoridad máxima del Servicio Nacional de Reforma Agraria, sobre tierras fiscales incluyendo las expropiadas o revertidas a dominio de la Nación, tomando en cuenta la vocación de uso del suelo establecida en normas legales correspondientes;
4. Emitir disposiciones técnicas para la ejecución del catastro rústico legal de la propiedad agraria, coordinar su ejecución con los municipios y otras entidades públicas o privadas;
5. Determinar la ubicación y extensión de las tierras fiscales disponibles, de las tierras comunitarias de origen, de las áreas clasificadas por normas legales y de la propiedad agraria en general.
6. Expropiar fondos agrarios de oficio o a solicitud de parte, por causa de utilidad pública en los términos establecidos en esta Ley.
7. Revertir tierras de oficio o a denuncia de la Superintendencia Agraria, Superintendencia Forestal, Servicio Nacional de Áreas Protegidas, Comisión Agraria Nacional, Comisiones Agrarias Departamentales y Organizaciones Sociales Agrarias, miembros de la Comisión Agraria Nacional o de las Comisiones Agrarias Departamentales, por la causal de incumplimiento total o parcial de la Función Económico Social.
8. Determinar y aprobar las áreas y superficies a distribuir por dotación o adjudicación de tierras, de acuerdo a la capacidad de uso mayor de la tierra y a las necesidades socio-económicas del país, previo dictamen de las comisiones agrarias departamentales;
9. Promover la conciliación de conflictos emergentes de la posesión y del derecho de propiedad agraria
10. Actualizar y mantener un registro sobre tierras distribuidas, sus beneficiarios y la disponibilidad de tierras fiscales. Esta información tendrá carácter público;
11. Coordinar sus actividades con las entidades públicas y privadas encargadas de dotar de infraestructura, de servicios básicos y de asistencia técnica a zonas de asentamientos humanos;
12. Certificar derechos existentes en tierras fiscales destinadas a la conservación, investigación, ecoturismo y aprovechamiento forestal; y
13. Otras que le asigne esta Ley y su reglamento.

Estas atribuciones establecidas para el INRA en la normativa vigente, están orientadas a tres **COMPETENCIAS** como son: el saneamiento de la propiedad agraria, la distribución y redistribución de tierras y el sistema del catastro rural:

Saneamiento: El saneamiento de la propiedad agraria está definido en la Ley 3545 como “el procedimiento técnico-jurídico transitorio destinado a regularizar y perfeccionar el derecho de propiedad agraria y se ejecuta de oficio o a pedido de parte”. El mismo deberá ser concluido el año 2017, como lo manda la Ley 429, la única institución responsable para llevar adelante esta tarea es el INRA, en coordinación con las direcciones departamentales.

Distribución de tierras: En su artículo 298 parágrafo II, inciso 29, la nueva CPE señala que son atribuciones del nivel central del Estado los “Asentamientos humanos rurales”. Por su parte, la Ley 3545 en su Título III, Capítulo II, sobre “Distribución de Tierras”, instituye en su artículo 42 que: las tierras fiscales serán dotadas gratuitamente a favor de comunidades campesinas, pueblos y comunidades indígenas y originarias; también establece que dichas tierras podrán ser adjudicadas a título oneroso al valor del mercado y en Concurso Público Calificado, a favor de personas jurídicas o naturales. Las preferencias están establecidas en la norma, a favor de comunidades campesinas indígenas y originarias que residan en el lugar y no tengan tierra, a quienes la posean de manera insuficiente y de otras que no residan en el lugar y que no posean tierra o la posean insuficientemente, de igual forma el Art. 43 de la Ley 1715 establece la preferencia de la dotación frente a la adjudicación, de acuerdo a políticas del país.

Catastro Rural: De acuerdo a la Nueva CPE en su artículo 298, parágrafo II, inciso 22 establece que: “Son competencias exclusivas del nivel central del Estado (...) el control de la administración agraria y el catastro rural”, por su parte, los Gobiernos Municipales (GM) autónomos en su jurisdicción, son responsables del catastro municipal.

Según el DS Nº 29215 (art. 414) define como objeto y funciones del Sistema de Catastro Rural, “(...) el mantenimiento, la administración y actualización de la información catastral generada en los procedimientos agrarios administrativos”, el artículo 415 establece que el INRA debe contar con el “Mapa Catastral como producto de los procedimientos agrarios (...)” así como los requisitos técnicos en los que debe enmarcarse la sistematización de la información producto del saneamiento con el objeto de conformar un registro capaz de asegurar el derecho propietario de los beneficiarios así como y apoyar como herramienta base de los datos para el catastro rural, referida a: la ubicación geográfica del predio, el código catastral único, identificación del propietario, calidad de la tenencia y el valor catastral de la propiedad rural, como lo establece el Art.416.

OTRAS COMPETENCIAS, se considera como otras competencias, a los temas transversales que deben ser implementados durante todo el proceso de la seguridad territorial o aquellos que deben ser aplicados en todas las acciones de INRA. Así mismo, se incorporan aspectos que por sus características y por las limitaciones del INRA en sus atribuciones, requiere para su ejecución de otras instancias en alguna etapa del proceso.

Derecho de la Mujer a la Tierra La Ley 1715 conocida como Ley INRA, establece que: “El Servicio Nacional de Reforma Agraria, en concordancia con el artículo 6º de la Constitución Política del Estado y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ratificada por Ley 1100 de 15 de septiembre de 1989, aplicará criterios de equidad en la distribución,

administración, tenencia y aprovechamiento de la tierra en favor de la mujer, independientemente de su estado civil”.

Atención de conflictos en el proceso del Saneamiento Los conflictos son parte inherente en el proceso de saneamiento de la propiedad agraria, para lo cual también existe un marco normativo y herramientas que han sido desarrolladas. No se tiene cuantificado el porcentaje de procesos de saneamiento con conflicto, pero su presencia perjudica el proceso, muchas veces encareciéndolo y prolongando su ejecución.

Desalojo de Asentamientos y Ocupaciones El D.S. N° 29215 regula los procedimientos para desalojos de asentamientos humanos ilegales estableciendo la obligatoriedad de prestar apoyo al INRA por parte de los agentes de la fuerza pública. En caso de tratarse de desalojos relacionados con la soberanía nacional o la seguridad interna, establece que el INRA puede recurrir a las Fuerzas Armadas de la Nación.

Medio Ambiente El artículo 304 de la nueva CPE, establece que la gestión y administración de los recursos naturales renovables, debe ser ejecutada en el marco de la Constitución. Así mismo, la tierra y el territorio se encuentran bajo el título de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Transparencia El D.S. N° 0214 aprueba la Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, estableciendo además que todas las entidades e instituciones que pertenecen al uno de los cuatro Órganos del Estado Plurinacional de Bolivia, deberán aplicar dicha política. En esa línea, el presente documento toma en consideración las políticas mencionadas, que están en perfecta armonización con la sostenibilidad del proceso en el que INRA se ha encaminado haciendo del Sistema de Información, uno de los ejes de la presente propuesta.

Desarrollo sectorial, territorial y nacional El rol del INRA en el desarrollo sectorial, territorial y nacional está definido en los diferentes planes formulados por el Gobierno y específicamente en el plan sectorial.

Los **PRODUCTOS** del Instituto Nacional de Reforma Agraria son:

- Tierras rurales saneadas y tituladas
- Superficie de tierras distribuidas y redistribuidas
- Registro del catastro rural.

2.1.2 EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016 – 2020

2.1.2.1 *Análisis del cumplimiento de metas sustantivas*

La evaluación del PEI INRA 2016-2020 comprende el análisis de los resultados esperados por acciones en cada uno de los componentes, de los cuales estos fueron los principales resultados:

**CUADRO N° 2
EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PEI 2016-2020 DEL INRA**

PILAR	META	RESULTADOS ESPERADOS	LÍNEA BASE	ACCIONES	METAS	RESULTADOS ALCANZADOS
6	8	176.- Se ha concluido con el proceso de saneamiento y titulación de tierras en el país	77.060.270	Programa nacional de saneamiento y titulación con acceso equitativo a la tierra	27.500.000 hectáreas	Hasta la gestión 2020 se tiene titulado el 86,2% de la superficie total objeto de saneamiento.
				Programa de catastro agrícola rural, catastro ambiental y/o catastro multipropósito	130.000 certificados catastrales	35,2% de las tierras del país, se encuentran registradas en el Catastro Rural. (457.651 Títulos con Certificación Catastral)
		177.- Se ha incrementado la superficie consolidada con asentamientos humanos.	273.224	Programa nacional de distribución y redistribución de la tierra	200.000 hectáreas	Se han entregado Resoluciones Administrativas de autorizaciones de asentamiento en una superficie de 1.064.122 hectáreas a 718 comunidades campesinas que posteriormente podrán ser beneficiarias con las respectivas resoluciones de dotación de tierras.

**Adicionalmente se han emitido R.A. de dotación de tierras en una superficie de 275.207 hectáreas.*

Fuente: INRA

2.1.2.1.1 Saneamiento de Tierras

En la ejecución de todo el proceso de saneamiento destacan tres actividades: la primera, corresponde a la mensura de predios rurales. La segunda, en la que se elaboran los Proyectos de Resolución Finales de Saneamiento y, la tercera es la titulación; las dos primeras son ejecutadas por las Direcciones Departamentales y la última actividad por la Dirección Nacional.

En el periodo 2016 – 2020 se logró sanear y titular en una superficie de 15,85 millones de hectáreas en todos los departamentos del país emitiéndose 543 mil títulos que beneficiaron a 940 mil personas naturales y/o jurídicas. Cabe aclarar que en la gestión del gobierno de facto se tituló 700.000 hectáreas de este total y se reimprimieron 79 mil títulos de la gestión 2019 para presentarlos como resultado de la gestión 2020.

2.1.2.1.2 Catastro Rural

En cuanto a la actualización del registro catastral, en el periodo 2016 – 2020, se tienen más de 377 mil certificados emitidos, destacando el crecimiento continuo.

2.1.2.1.3 Distribución de Tierras

En este periodo se ha logrado distribuir tierra gratuita a campesinos e indígenas pobres sin tierra 202 mil en 19 comunidades beneficiarias.

2.1.2.2 Análisis de la ejecución financiera

La ejecución físico financiera respondió al siguiente desempeño:

**CUADRO N° 3
RESUMEN COMPARATIVO: EJECUCIÓN FÍSICO FINANCIERA 2016-2020**

ACCIONES	INDICADOR	METAS			PRESUPUESTO (millones de Bs.)		
		PROGRAMADO	EJECUTADO	%	PROG	EJEC	%
Programa nacional de saneamiento y titulación con acceso equitativo a la tierra	Superficie Saneada y titulada (ha)	27.500.000	15.854.237	57,65%	696,00	664,29	95,44%
Programa de catastro agrícola rural, catastro ambiental y/o catastro multipropósito	Certificados de catastro rural emitidos (En número)	130.000	377.834	290,64%			
Programa nacional de distribución y redistribución de la tierra	Superficie de tierras fiscales con Resolución de asentamiento (ha) *	2.000.000	1.064.122	53,21%			

Fuente: INRA

De los 664,29 millones de bolivianos ejecutados, corresponde según el tipo de gasto a 75% por Gasto Personal, 20% Gastos Operativos y 5% activos y otros.

Por la fuente de financiamiento, corresponde al 34% de Financiamiento externo (BID), 50% de Recursos Propios y 16% del Tesoro General de la Nación.

2.1.2.3 Conclusiones de la evaluación PEI 2016 - 2020

El diagnóstico institucional muestra un INRA consolidado, que ha superado varios de los problemas internos que tenía en el pasado, y que ha desarrollado capacidades para realizar el trabajo que se le ha encomendado. Es una entidad altamente eficiente, cuya principal fortaleza es contar con personal capacitado y motivado.

Los principales beneficiarios de la labor del INRA son los propietarios de la tierra, en sus diferentes segmentos. El INRA tiene la misión de regularizar y titular la propiedad de las tierras del país y transformar la estructura de tenencia de la tierra, con lo que se busca contribuir al logro de los objetivos del Plan de Nacional de Desarrollo, el plan de desarrollo sectorial y de los principales objetivos de la Agenda Patriótica 2025. Desde su creación, el INRA ha dado prioridad al saneamiento de la tierra.

En el pasado quinquenio el INRA ha alcanzado los principales objetivos propuestos; sin embargo, las metas en materia de saneamiento sólo se han cumplido parcialmente, debido principalmente a la falta de financiamiento. En esta medida, una las conclusiones del diagnóstico es que el INRA deberá fortalecer sus capacidades de gestión de financiamientos, para poder obtener oportunamente los recursos necesarios para alcanzar sus metas institucionales.

Por otro lado, para que el INRA pueda contar con instrumentos eficaces para transformar la estructura de la tenencia de la tierra, es necesario que todas las tierras del país tengan títulos de propiedad y estén registradas en el catastro rural. Es por ello que, en el próximo quinquenio, la primera prioridad del INRA será cerrar el saneamiento de la propiedad de la tierra en todo el país.

Pero también queda como tarea fundamental para el próximo quinquenio, el sentar las bases para la nueva fase en la vida del INRA. Una vez concluida la tarea del saneamiento, que hasta ahora ocupó el 80% de los recursos institucionales, el INRA deberá poner en marcha el sistema de administración de tierras cuyo propósito será generar un sistema de tenencia que garantice la equidad en el acceso a la tierra, el desarrollo de las fuerzas productivas y el manejo sostenible.

En esta medida, el próximo quinquenio es considerado como periodo de transición en el que se deberán concluir el saneamiento y se sentarán las bases para el funcionamiento del sistema de administración de tierras.

2.1.2.4 Línea de base

Para concluir con el diagnóstico es necesario presentar una línea de base que permita realizar la programación para el siguiente quinquenio, conforme lo siguiente:

CUADRO N° 4
LÍNEA BASE

ACCIONES	EJECUTADO AL 2020
Superficie Saneada y titulada (En has)	88.939.150
Superficie de tierras fiscales con Resolución de dotación (En has)	1.294.370
Certificados de catastro rural emitidos (En número)	489.606

Fuente: INRA

2.1.3 ESTADO DE SITUACIÓN ACTUAL

Con relación a los resultados del saneamiento de la propiedad agraria, hasta diciembre de 2020 se han saneado y titulado un total de 88,9 millones de hectáreas (86%). Desde el 2006 se han saneado y titulado cerca de 79,8 millones de hectáreas, constatándose una diferencia significativa con la gestión 1996 - 2005 en la cual solamente se sanearon y titularon cerca de 9 millones de hectáreas. La superficie saneada corresponde a 34,2

millones de hectáreas en el occidente y 54,7 millones de hectáreas en el oriente, sin embargo, la titulación fue mayor en el occidente (1,2 millones de títulos) que en el oriente (98,5 mil títulos).

También se ha logrado un acceso más equitativo de las mujeres a la tierra ya que del total de los títulos entregados, el 45,5% corresponde a las mujeres, el 52,8% a los varones y el 1,7% a personas jurídicas.

Desde el año 2006, se ha transformado la estructura de la propiedad agraria en el país en el marco del proceso de saneamiento de la propiedad agraria. Es así que el estado de la propiedad sobre la tierra corresponde a los Campesinos Interculturales (24,4 millones de hectáreas), Territorios Indígena Originario Campesinos de tierras altas y bajas (24,3 millones de hectáreas) y 12,8 millones de hectáreas para las empresas y medianas propiedades. Las tierras fiscales corresponden a 26,5 millones de hectáreas, donde se encuentran las áreas protegidas y reservas forestales.

2.1.3.1 Estructura Organizacional

El Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Reforma Agraria, establece la estructura organizacional con la cual el Instituto Nacional de Reforma Agraria desarrollara sus actividades, proyectando la búsqueda y cumplimiento de los objetivos definidos en la Planificación Estratégica Institucional y puntualizados en la Programación de Operaciones Anual.

El Manual de Organización y Funciones vigente, define y describe cómo las Direcciones Generales conforman su estructura, es en esta estructura organizacional que se llevará a cabo la ejecución de las actividades del programa, la misma se compone de las siguientes Direcciones y Unidades:

La Dirección Nacional del Instituto Nacional de Reforma Agraria, nivel que constituye la máxima instancia institucional, las Unidades que la componen, así como de las Direcciones Generales y las Direcciones Departamentales que dependen y dan lugar al conjunto de la estructura Institucional.

Las Direcciones Generales de la Institución, las Unidades Organizacionales que las conforman y las Áreas Organizacionales que componen las Unidades Organizacionales que cumplen funciones diversas, agrupadas por analogía y especialización.

Las Direcciones Departamentales, se establecen tres tipos de organización, en el marco del trabajo que desarrollan y el número de cargos dependientes de las mismas.

- Tipo A. Las Direcciones Departamentales de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba.
- Tipo B. Las Direcciones Departamentales de Potosí, Tarija, Beni, Oruro y Chuquisaca.
- Tipo C. Las Direcciones Departamentales de Pando.

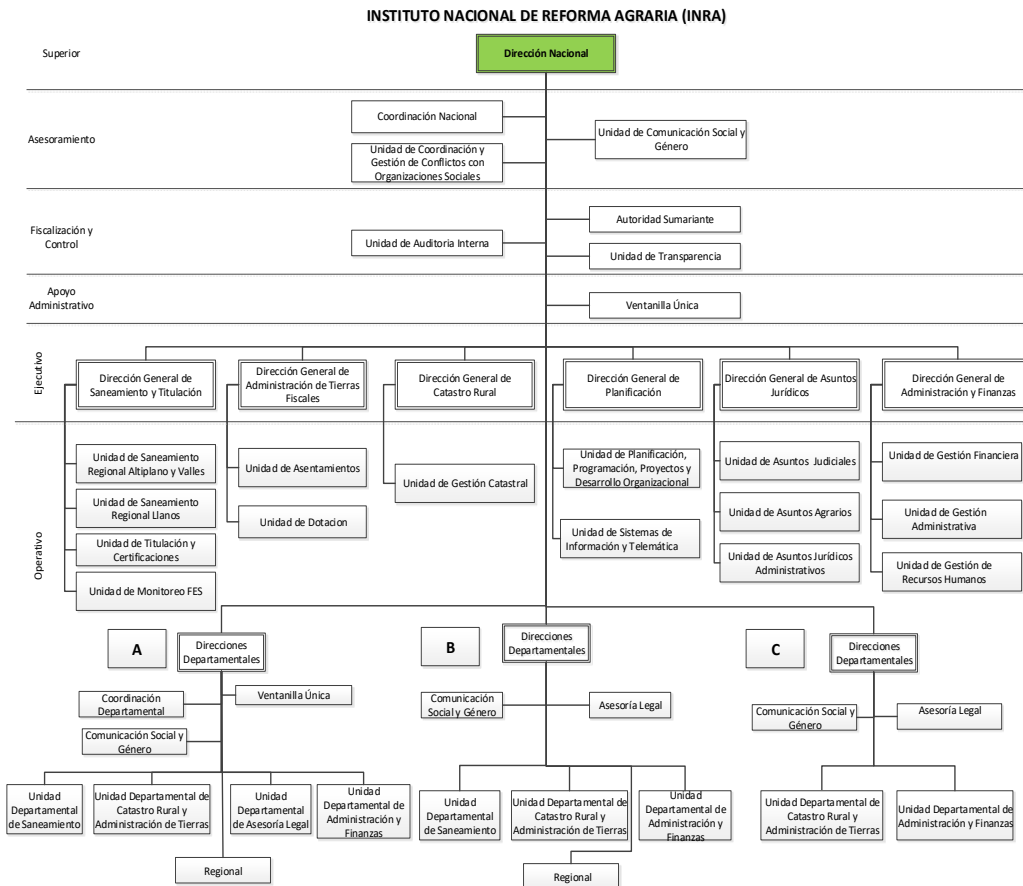
Según el comportamiento en función a los cargos y las actividades que se viene desarrollando.

El Nivel Jerárquico en el cual se sitúa cada una de las instancias, se da en función del siguiente ordenamiento:

- **Nivel Superior**, que corresponde a la Dirección Nacional, nivel en cual se establecen las políticas y se definen los objetivos y las estrategias institucionales.
- **Nivel Ejecutivo**, que corresponde a las Direcciones Generales, nivel en el cual se ejecutan las políticas institucionales, con facultades de toma de decisión de acuerdo a los lineamientos definidos en el nivel superior, instancias que deben generar la fluidez del funcionamiento de la Institución.
- **Nivel Técnico Operativo**, que corresponde a las Direcciones Departamentales (RE-SOA), a las Jefaturas Regionales, a las Unidades Organizacionales y a las Áreas Organizacionales de la Institución, instancias que cumplen una función operativa

En función a la estructura descrita, es que las actividades del programa serán desarrolladas siguiendo el esquema de la estructura organizacional de cada una de las Direcciones y Unidades correspondientes, mismas que realizan las funciones tanto de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades del programa.

CUADRO N° 5 ORGANIGRAMA



Fuente: INRA

La descripción de las funciones de las Direcciones que integran esta estructura es la siguiente:

2.1.3.1.1 Dirección Nacional del INRA:

Su función principal es, Planificar, organizar, dirigir, coordinar y ejecutar la gestión técnica, operativa y administrativa del Instituto Nacional de Reforma Agraria, de acuerdo a las políticas establecida por el Servicio Boliviano de Reforma Agraria, orientado al logro de los Objetivos Estratégicos Institucionales, de la Dirección Nacional y de las Direcciones Departamentales, gestionando la normativa y los recursos físicos y financieros para su cumplimiento.

Es la encargada de la gestión Institucional, la aprobación de la información y relacionamiento institucional con los financiadores, al ser la máxima instancia institucional.

2.1.3.1.2 Dirección General de Planificación:

Coordina la planificación y la organización institucional, estableciendo y gestando los procesos, recursos y sistemas necesarios para el funcionamiento institucional. Realizar el seguimiento de la planificación integral basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones y los sistemas necesarios para el funcionamiento institucional. Así también, articula la formulación y gestión de programas y proyectos, en función a los planes y políticas de la institución.

2.1.3.1.3 La Dirección General de Administración y Finanzas:

Responsable de implantar los Sistemas de Administración (financieros y no financieros), elaborando, actualizando y/o ajustando los Reglamentos Específicos conforme a los lineamientos y directrices emitidos por los Órganos Rectores en el marco de la Ley 1178, en concordancia con los Sistemas de Planificación Integral del Estado Plurinacional e Inversión Pública, para la optimización del uso de recursos, estableciendo los mecanismos de información oportuna, emergente de la aplicación de estos sistemas, para la toma de decisiones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad.

2.1.3.1.4 La Dirección General de Asuntos Jurídicos:

Asesora al Instituto Nacional de Reforma Agraria, sobre la aplicación, alcance y análisis de las normas legales, emitiendo opinión legal en los asuntos de orden jurídico, jurídico administrativo y agrario que se sometan a su consideración, así como en el patrocinio y defensa de procesos judiciales, jurídico administrativo y agrarios promovidos por la misma y aquellos iniciados contra la Entidad, asumiendo representación legal correspondiente.

2.1.3.1.5 La Dirección General de Saneamiento y Titulación:

Responsable de planificar, dirigir, organizar, coordinar, ejecutar y evaluar las actividades del proceso de saneamiento y titulación, así como seguimiento continuo y control de la Función

Económico - Social y la ejecución de los procedimientos agrarios administrativos de reversión y expropiación de la propiedad agraria de acuerdo a la normativa vigente.

2.1.3.1.6 La Dirección General de Administración de Tierras:

Responsable de planificar, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades técnicas, jurídicas y operativas para el cumplimiento del régimen y procedimientos de distribución de tierras fiscales articulada a procesos de asentamientos humanos sostenibles en todas sus etapas, el control de la Función Social (FS) de la propiedad agraria, en el marco de las atribuciones específicas de la Dirección Nacional del INRA, la Ley No. 1715 modificada por la Ley No. 3545 y su reglamentado a través del Decreto Supremo No. 29215 modificado por el Decreto Supremo No. 3467, Decreto Supremo 4494 y Decreto Supremo 4719.

2.1.3.1.7 La Dirección General de Catastro Rural:

Programar y ejecutar los procesos, programas y proyectos en las áreas de Geodesia, Cartografía, Teledetección y Sistema de Información Geográfica, además de integrar, coordinar y supervisar la formación, mantenimiento y actualización del catastro rural, mediante la centralización de la información emergente de los procesos agrarios administrativos (GEODATABASE); asimismo, la provisión y distribución de información geográfica titulada a instituciones del Estado y privadas de acuerdo a las normas vigentes.

2.1.3.1.8 Direcciones Departamentales:

Dirigir el funcionamiento de la Dirección Departamental del Instituto Nacional de Reforma Agraria, coordinando el trabajo de las Áreas Funcionales, atendiendo los requerimientos de los actores involucrados en la regularización y perfeccionamiento del derecho de propiedad agraria.

Las Direcciones Departamentales, cuentan con actividades inherentes propias a las etapas de saneamiento y titulación de tierras en las etapas de Preparatoria y Campo, actividades que se realizan en los mismos departamentos, posteriormente las actividades pasan a la Dirección Nacional, hasta la etapa de Titulación.

2.1.3.2 Procesos y procedimientos de la institución

Los procesos y procedimientos de la entidad se resumen en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 6
PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

COMPENDIO NORMATIVA AGRARIA 2022
<ul style="list-style-type: none"> • CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO • DECRETO LEY 3464 • LEY 80 • LEY 1715 MODIFICADO POR LA LEY3545 • LEY 3545 • LEY 3501

<ul style="list-style-type: none"> • LEY 073 • LEY 429 • LEY 477 • LEY 740 • LEY 866 • DECRETO SUPREMO N° 26559 • DECRETO SUPREMO N° 29215 • DECRETO SUPREMO N° 29251 • DECRETO SUPREMO N° 29802 • DECRETO SUPREMO N° 0243 • DECRETO SUPREMO N° 0388 • DECRETO SUPREMO N° 2960 • DECRETO SUPREMO N° 0257 • DECRETO SUPREMO N° 3467 • DECRETO SUPREMO N° 4494
MOF INRA 2022
RA ADM NO 0308 2010 DE USO DE VEHICULOS
REGLAMENTO TRANSPARENCIA
REGLAMENTO USO DE VEHICULOS DE LA RA 308-2010
RES ADM - N° 0136 22 06 2017 CONTROL SOCIAL
RES ADM 084-2008NORMA TECNICA VERSION FINAL APROBADA - REVISADA
RES ADM 094-2022 TRANSPARENCIA
RES ADM 132- 2019 RE-SPO INRA
RES ADM 163-2017 APRUEBA MANUAL CATASTRU RURAL
RES ADM 330-2008 REGL. ESPEC. CONT. INTEG
RES ADM 380-2012 REGLAMENTO ESPECIFICO SOA
RES ADM 462-2011 GUIA FES 2012
RES ADM N° 175 2022 MANUAL RECTIFICACION DE ERRORES MATERIALES
RES ADM N° 82-APROBACION DEL MOF 2019
RES ADM-092-99 APRUEBA GUIA ENCUESTADOR JURIDICO
RES. ADM 21-2001 EXCENCION PAGO DE SANEAMIENTO
RES. ADM 73-2020 MANUAL DE PROCEDIMIENTO COBRANZAS
RES. ADM 83-2021 RE SIST PRESUPUESTOS
RES. ADM 114-2001 TASA DE SANEAMIENTO
RES. ADM 134-2007 RE SIST TESORERIA
RES. ADM 153-2018 ARANCEL SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RES. ADM 160-2005 RE SAP
RES. ADM 161-2010 MANUAL DE PROCEDIMIENTO SIST PPTO
RES. ADM 170-2000 EXCENSION PAGO DE SANEAMIENTO PEQUEÑAS PROP
RES. ADM 192-2016 ARANCEL VERIFICACION DE VERTICES
RES. ADM 197-2019 NUEVO ITEMS ARANCELARIOS
RES. ADM 354-2013 APERTURA CAJA CHICA DGAJ

Fuente: INRA

2.1.3.3 Recursos humanos

El INRA ha entrado en fase de cierre del proceso de saneamiento de tierras. Por esta razón, el volumen de requerimientos de personal, se centra en las fases de campo y

gabinete, por dos razones, el grueso de la superficie a intervenir en campo, son áreas de minufundio, intensas en requerimiento de personal. Pero también por la gran cantidad de superficie en proceso de conclusión de saneamiento se requiere mucho personal para la fase de gabinete.

Por tanto, es evidente que la estructura de la Dirección General de Saneamiento y las Unidades Departamentales de Saneamiento, es la principal demanda en relación a las otras Direcciones Generales.

**CUADRO N° 7
DETALLE PERSONAL POR GESTIÓN**

DEPARTAMENTAL	2016	2017	2018	2019	2020
DIRECTOR NACIONAL	1	1	1	1	1
DIRECTOR GENERAL	5	5	5	5	5
DIRECTOR I	4	5	5	5	5
DIRECTOR II	20	17	20	15	13
DIRECTOR III	4	3	4	6	4
SUPERVISOR	28	19	21	9	2
RESPONSABLE	33	25	24	17	22
PROFESIONAL I	195	157	147	81	28
PROFESIONAL II	131	116	134	91	29
PROFESIONAL III	193	171	215	187	82
TECNICO I	294	253	226	184	68
TECNICO II	276	265	255	195	75
ADMINISTRATIVO	46	39	34	20	13
AUXILIAR DE APOYO I	119	101	94	65	30
AUXILIAR DE APOYO II	22	23	27	30	25
AUXILIAR DE APOYO III	14	9	8	8	8
AUXILIAR DE APOYO IV	24	23	20	18	21
Total general	1.411	1.233	1.239	937	430

Fuente: INRA

2.1.3.4 Recursos económicos

2.1.3.4.1 Fuentes de financiamiento del INRA

El Régimen Financiero del INRA, está definido en el Artículo 23º de la Ley 1715 del Servicio Nacional de Reforma Agraria, modificada por la Ley 3545 de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria, el mismo establece que las fuentes de financiamiento del Instituto Nacional de Reforma Agraria son:

- Asignación presupuestaria del Tesoro General de la Nación;
- Ingresos propios y
- Otros que obtenga por donaciones, legados o empréstitos.

2.1.3.4.2 Proyección de Recursos Propios

Según el Informe DGAF-UGF-INF N°146/2021 la entidad tiene estimado percibir recursos para la gestión 2022 el monto total de Bs.- 40.440.000.- (Cuarenta millones

cuatrocientos cuarenta mil 00/100 Bolivianos) cuya composición corresponde a Precios de Adjudicación por Bs.- 36.250.000.- (Treinta y seis millones doscientos cincuenta mil 00/100 Bolivianos) y por Tasas de Saneamiento el importe de Bs.- 4.190.000.- (Cuatro millones ciento noventa mil 00/100 Bolivianos) fundamentalmente como resultado de la gestión de cobranzas que se encuentra plasmado en un Plan de Cobranzas que a la fecha se encuentra en pleno proceso de ejecución, porque se debe remarcar que esas recaudaciones estimadas corresponde también a una cartera en mora histórica que se suma intrínsecamente al monto indicado y que requiere de un equipo de trabajo dedicado a la gestión de cobro.

De acuerdo a los reportes de ejecución de recursos histórica obtenidos del sistema SIGEP-SIGMA, el Instituto Nacional de Reforma Agraria no solo tiene como fuente de recursos a los Precios de Adjudicación normados por D.S.25763, 27145 y 29215 y las Tasas de Saneamiento por las Resoluciones Administrativas N° 0033/1999, 170/2000, 021/2001, 114/2201 y 2017-A/2003, sino que otras fuentes de recursos como son los aranceles por Servicios Administrativos y Servicios Catastrales (Certificaciones Catastrales, Planes Prediales, Planos Prediales, Certificado No Rural, Actualización de Datos del propietario y/o Propiedad, fotocopias Legalizadas, Planos, Información Digital, Carpetas Catastrales, reporte rápido de Propiedad Rural) sustentado en las Resoluciones Administrativas N°153/2018 y N°197/2019.

Según los reportes históricos de ejecución de recursos para el periodo 2017 – 2020, nos permite realizar la proyección de ingresos a percibirse por aranceles que corresponde a Servicios Administrativos y Servicios Catastrales en la gestión 2022 que además se encuentran respaldados por la información obtenida por la Dirección General de Catastro Rural y las Direcciones Departamentales en el Taller Nacional del POA 2022 que alcanza al monto total de Bs.- 12.188.118.- (Doce millones ciento ochenta y ocho mil ciento dieciocho 00/100 Bolivianos).

El rubro 12.2 - Venta de Servicios de las Administraciones de las Administraciones Públicas en el que se registra los recursos que genera el INRA se encuentra compuesto por Precios de Adjudicación, Tasas de Saneamiento y Servicios Catastrales, que según las estimaciones proyectadas para la gestión 2022 alcanza al monto total de Bs.- 52.628.118.- (Cincuenta y dos millones seiscientos veintiocho mil ciento dieciocho 00/100 Bolivianos con la Fuente de Financiamiento: 20 – Recursos Específicos y Organismo Financiador: 230 – Otros Recursos Específicos.

Por la naturaleza de su giro, el INRA también capta recursos por lo que se denomina Aportes Voluntarios que organizaciones sociales, personas particulares y otros entregan a la entidad para el saneamiento de sus predios en su etapa de mensura hasta su adjudicación y titulación que de acuerdo a la información proporcionada en el Taller del POA 2022 por las Direcciones Departamentales esos recursos alcanzarían a la suma de Bs3.221.564.- (Tres millones doscientos veinte un mil quinientos sesenta y cuatro 00/100 Bolivianos). Otros recursos como reposición de credenciales, devoluciones por procesos judiciales, multas a proveedores, etc. Todos estos conceptos se registran en

el rubro 15.9.9 – Otros Ingresos no Especificados, con la Fuente de Financiamiento: 20 – Recursos Específicos y Organismo Financiador: 230 – Otros Recursos Específicos.

De todo lo indicado se tiene el siguiente cuadro que describe la composición de los recursos institucionales:

CUADRO N° 8
COMPOSICIÓN DE INGRESOS INSTITUCIONALES 2017-2020

ENT.	FTE.	ORG.	RUBRO	DESCRIPCION RUBRO		EVOLUCIÓN DE RECURSOS			
						2017	2018	2019	2020
212	20	230	12.2	PRECIOS ADJUDICACIÓN + TASAS SANE	SIADPRE	49.244.915	36.610.853	16.833.788	11.899.974
212	20	230	12,2	SERVICIOS CATASTRALES	SIGEP	7.005.015	11.133.953	17.022.921	13.030.388
212	20	230	15.9.9	OTROS INGRESOS (APORTES VOLUNTARIOS)	SIGEP	8.822.812	6.046.462	7.487.585	2.027.701
TOTAL INGRESOS INSTITUCIONALES						65.072.742	53.791.268	41.344.294	26.958.063

Fuente: INRA

2.1.3.5 Recursos físicos

El INRA cuenta con oficinas en los nueve departamentos, sin embargo, sólo cuenta con dos infraestructuras propias, una en la ciudad de La Paz para la Dirección Nacional y la otra en la ciudad de Potosí donde funciona la Dirección Departamental.

Asimismo, se cuenta con oficinas en calidad de comodato otorgados por el SENAPE en las ciudades de Trinidad, Oruro y Santa Cruz. El resto de las oficinas son alquiladas para las Departamentales de Chuquisaca, Cochabamba, La Paz, Tarija y Pando.

En relación al parque automotor, de acuerdo con la Declaración Jurada de Bienes del Estado – DEJURBE 2021 se tiene la siguiente composición:

CUADRO N° 9
COMPOSICIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL INRA – DEJURBE 2021

TIPO/ESTADO	BUENO	REGULAR	DETERIORADO	FUERA DE USO	TOTAL
AUTOMOVIL		1			1
CAMIONETA	52	36	8	30	126
CUADRA TRACK		1			1
JEEP		1		5	6
MOTO/MOTOCICLETA	28	18	2	13	61
VAGONETA	1	7	1	2	11
TOTAL	81	64	11	50	206
	39%	31%	5%	25%	100%

Conforme a este cuadro, el 39% de los motorizados de la Institución se encuentra en estado “BUENO”, de los cuales el 64% son camionetas, mientras el 35% son motocicletas, más una vagoneta. De estas cincuenta y dos (52) camionetas en estado Bueno, cinco (5) fueron adquiridas el año 2017, mientras que el resto, cuarenta y siete (47), fueron adquiridas entre las gestiones 2008 – 2013, habiendo cumplido ya su vida útil de cinco años (5) e incluso doblado la misma de acuerdo a lo establecido en el D.S.24051.

Si bien estos vehículos descritos precedentemente cumplen un plan de mantenimiento preventivo y correctivo, debido al trabajo de campo que realizan en el área rural, presentan fallas mecánicas de manera recurrente por el deterioro de sus partes debido a la antigüedad y uso de los vehículos que en la mayoría de los casos ya sobrepasaron los 200.000km de recorrido. Lo que implica incurrir en costos elevados de mantenimiento debido a que presentan fallas mecánicas permanentemente.

Respecto a los treinta y seis (36) camionetas en estado “REGULAR”, es importante señalar que sus condiciones de funcionamiento son temporales y no permanentes, pudiendo pasar a un estado “FUERA DE USO” de manera permanente en cualquier momento, por lo que no se las considera operativas o apropiadas para trabajo de campo.

En ese sentido, será necesario adquirir vehículos de apoyo logístico para el trabajo operativo brigadas de campo en el área rural que permitirán la continuidad al trabajo de saneamiento en los próximos años, garantizando el traslado de las brigadas en condiciones de seguridad a fin de cumplir con las metas

Por último, se tiene el suficiente mobiliario para la cantidad de funcionarios actuales, sin embargo, será necesario compras adicionales por la incorporación de nuevos funcionarios.

2.1.4 CAPACIDADES INSTITUCIONALES

Las principales capacidades de la institución son:

- Personal altamente especializado, calificado y comprometido en los procesos de saneamiento.
- Imagen Institucional bien consolidada ante la sociedad.
- Participación de control social en los procesos de saneamiento que ejecuta el INRA,
- Se cuenta con sistemas informáticos adecuados para las actividades del INRA, en las áreas administrativas y financieras, como ser:
 - SARH. Sistema de Administración de Recursos Humanos
 - SISPRO. Sistema de Programación.
 - SINADI. Sistema de Nacional de Información.
- Capacidad de replantear las metas cuando se presentan dificultades para el cumplimiento de metas y ejecución financiera
- Emisión y entrega masiva de Certificados Catastrales, que permiten generar recursos.

- Se cuenta con una amplia y completa base de datos y de información catastral de toda la superficie mensurada.
- Asumir correcta defensa en representación de la Institución ante las demandas contenciosa administrativas, amparo constitucional, recursos de Revocatoria y
- Jerárquicos en sede administrativa, ante las instancias correspondientes.
- Gestiones de financiamiento para el cierre del saneamiento.

2.1.5 FALENCIAS INSTITUCIONALES

Las falencias principales de la institución son:

- La mayor parte de la infraestructura es alquilada, e inadecuados para llevar adelante el proceso de saneamiento y resguardar la documentación.
- Equipamiento desactualizado como ser Equipos de computación, Equipos de mensura GPS, Estación total para Campo (insuficientes y obsoletos) Vehículos.
- Falta uniformar criterios entre la Dirección Departamental y la Dirección Nacional, Jefaturas Regionales, aspectos que resalta cuando las carpetas son sometidas a controles de calidad, que da lugar a la demora en la conclusión de los procesos de saneamiento.
- Estrategias de motivación personal, a través de cursos de capacitación, poco desarrollada
- Se firman muy pocas Resoluciones Supremas y con mucho espacio de tiempo entre firmas, este factor al margen de afectar seriamente el cumplimiento de metas programadas, propicia molestia y cierto grado de conflictos en las organizaciones beneficiarias del proceso de saneamiento.

2.2 ANÁLISIS EXTERNO

Durante la última década, la economía boliviana creció a niveles récord, principalmente debido a las exportaciones de productos básicos, incluyendo gas natural, plata, zinc y soja.

Sin embargo, como la mayoría de los países de la región, Bolivia fue duramente golpeada por factores de salud no controlados, la pandemia de Covid-19 y la crisis relacionada

La crisis sanitaria provocada por la COVID-19 sumió a la economía en una recesión que indujo un repunte de la pobreza. Al desplegarse diferentes iniciativas para proteger a la población más vulnerable, como transferencias en efectivo y diferimiento de créditos. Sin embargo, la crisis sanitaria desnudó algunas debilidades estructurales como la reducida capacidad del sistema de salud, el limitado impacto de la poca focalización en los programas de protección social.

En los primeros meses de 2021, la economía ha mostrado signos importantes de recuperación debido a la mejora del entorno internacional y la relajación de las medidas de aislamiento adoptadas al inicio de la pandemia.

Los cambios políticos de final del último quinquenio, entorpecieron el avance del proceso de saneamiento de tierras rurales en el país, agravado por las restricciones de movilización

de brigadas en el campo, los procesos de mensura y PRFS de las departamentales se truncaron, produciendo retraso en el cumplimiento de las metas institucionales.

El retorno a la democracia, brinda condiciones favorables con el contexto socio político para avanzar En el cumplimiento de las metas institucionales.

2.2.1 OPORTUNIDADES

El análisis del entorno externo presenta las siguientes oportunidades:

- Confianza y respaldo de las organizaciones sociales.
- Aceptación de los procesos de saneamiento.
- Existe la capacidad de generar recursos con el crecimiento de la demanda de las Organizaciones Sociales, Gobernaciones y Municipios para la suscripción de Convenios para la ejecución de procesos de saneamiento, así como la emisión de Certificados Catastrales.
- Participación activa de los controles sociales en la zona de ejecución de saneamiento, así como de los beneficiarios.
- Delimitar perímetros de las manchas urbanas de los municipios bajo la firma de convenios para generar recursos.
- El INRA cuenta con apoyo financiero del BID hasta 2023 y requiere gestionar financiamiento adicional para 2024. Con lo que podrá cerrar el proceso de saneamiento.
- Capacitación de RRHH en el CENCAP

2.2.2 AMENAZAS

Asimismo, en el entorno externo se perciben las siguientes amenazas:

- Limitaciones Presupuestarias del TGN
- Conflictos sociales entre comunidades que conlleva la paralización del proceso de saneamiento de las comunidades.
- Características topográficas y el valor bajo de la tierra hace que exista poco interés para el saneamiento individual, orientado al saneamiento colectivo.
- Conclusión en la delimitación de áreas urbanas homologadas no permiten cerrar al 100% los municipios.
- Factor Climático (lluvias e inundaciones) retrasa la ejecución de trabajos sobre todo en el oriente.
- Desconocimiento de los Gobiernos municipales sobre la importancia del saneamiento de tierras.
- Crecimiento de manchas urbanas propician la aparición de loteadores y conflictos de avasallamiento de tierras.
- Usos y costumbres en las comunidades contrarias a la normativa agraria.
- Asentamientos ilegales en áreas fiscales

- Parcelas al interior de polígonos saneados, que quedan en blanco por conflicto o falta de apersonamiento, requieren una atención diferenciada para la conclusión de sus trámites, por lo que se requiere personal adicional dedicado específicamente a estos casos.
- Poca disponibilidad de personal calificado en el mercado local.

Analizando las interrelaciones entre los diferentes aspectos institucionales señalados (internos y externos), se identificaron las principales potencialidades y problemas a los que se ve enfrentado el INRA en su trabajo

2.2.3 POTENCIALIDADES

La principal potencialidad del INRA es que trabaja en una temática estratégica para el país, dado que:

La problemática agraria es determinante para alcanzar las metas de la agenda patriótica: si no se resuelve la inequitativa distribución de las tierras no se podrá eliminar la pobreza absoluta. Por lo tanto, es prioridad absoluta del Gobierno el atender este problema.

La transformación de la estructura agraria es una atribución del INRA, la normativa vigente asigna al INRA un rol protagónico en este tema. En los años de existencia del INRA se han desarrollado capacidades institucionales para abordar de manera solvente la temática agraria. El INRA es una institución altamente efectiva y eficiente.

En consecuencia, trabajar en este tema estratégico para el país, implica una alta potencialidad para su desarrollo institucional.

**CUADRO N° 10
MATRIZ DE POTENCIALIDADES**

Preguntas Orientadoras	Potencialidad
¿Cuál es la ventaja, atributo, condición favorable o facilidad existente y disponible para ser utilizada inmediatamente o en el corto plazo?	El INRA tiene la experticia y las capacidades desarrolladas para atender la administración de la propiedad agraria, tema estratégico para el país.
¿Dónde se encuentra la potencialidad?	La potencialidad se encuentra en la institucionalidad personal directivo, técnico y administrativo desarrollada en el INRA y en su altamente capacitado y motivado.
¿Quiénes son los beneficiados?	La población que recibe los servicios del INRA.
¿En qué se expresa la potencialidad?	En la aceleración y eficiencia de los procesos y trámites agrarios.
¿Cómo impacta la potencialidad?	En un mejor servicio de la entidad en materia de gestión pública.
¿Cuáles son los indicadores de estado de la potencialidad?	Se han reducido los tiempos del saneamiento de tierras y los costos.

Fuente: INRA

3 ELABORACIÓN DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES

Tomando en cuenta el enfoque político y el diagnóstico presentado, en el marco del nuevo modelo económico social y político definido por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia a través de la Agenda Patriótica 2025 y plasmado en el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021 – 2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, se busca alcanzar el cumplimiento de los siguientes productos sustantivos y administrativos:

3.1 PRODUCTOS SUSTANTIVOS Y ADMINISTRATIVOS

Los productos sustantivos del INRA que contribuyen a avanzar en el cumplimiento de los Resultados y Acciones del PDES 2021-2025 son:

3.1.1 SANEAMIENTO Y TITULACIÓN

- Resultado al 2025: Se han saneado y titulado 100 millones de hectáreas de las tierras rurales del país (con excepción de aquellas que se encuentren en conflicto)

3.1.2 DISTRIBUCIÓN DE LA TIERRA

- Resultado al 2025: Se ha regularizado y distribuido 550.000 hectáreas a comunidades indígenas originarias campesinas que no disponen de tierra o la poseen insuficientemente.

3.1.3 CATASTRO RURAL

- Resultado al 2025: Se emitieron 533 mil certificados catastrales de las tierras del país, registradas en el catastro rural.

3.1.4 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

- Resultado al 2025: Se realizaron 5 informes anuales de gestión administrativa.

3.2 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

El PDES 2021-2025, plantea como resultado 3.1.6 “Se cuenta con tierras aptas para la producción agropecuaria, en función a las capacidades y potencialidades productivas”, la acción 3.1.6.1 del PDES señala “Desarrollar e implementar instrumentos que permitan contar con tierras aptas para la producción agropecuaria a través del ordenamiento territorial y uso de suelos, en función a las capacidades y potencialidades productivas. “

Para el logro de dicha acción y resultado, el Instituto Nacional de Reforma Agraria, establece los siguientes objetivos estratégicos institucionales que brindará los insumos para el cumplimiento del PDES 2021-2025.

**CUADRO N° 11
IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES**

RESULTADO DEL PDES	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
3.1.6 SE CUENTA CON TIERRAS APTAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, EN FUNCIÓN A LAS CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES PRODUCTIVAS.	Sanear y titular las tierras objeto de saneamiento del país
	Dotar, evaluar y verificar procesos de dotación de tierras para asentamientos humanos comunitarios que amplíen las capacidades productivas del país en armonía con la madre naturaleza.
	Llevar registro técnico legal, estandarizado, confiable y actualizado sobre la propiedad agraria en el país.
7.1.7 SE HA FORTALECIDO LA GESTIÓN PÚBLICA PARA EL EJERCICIO DEMOCRÁTICO E INSTITUCIONAL DEL ESTADO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL PUEBLO BOLIVIANO, FORTALECIENDO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Garantizar una gestión administrativa eficaz y eficiente

Fuente: INRA

3.3 ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES

**CUADRO N° 12
DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES**

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES
Sanear y titular las tierras objeto de saneamiento del país	<ul style="list-style-type: none"> Se deben concluir con los procesos de Saneamiento y Titulación de tierras, de toda la superficie saneable en el país.
Dotar, evaluar y verificar procesos de dotación de tierras para asentamientos humanos comunitarios que amplíen las capacidades productivas del país en armonía con la madre naturaleza.	<ul style="list-style-type: none"> Para garantizar que los procesos de dotación de tierras cumplan con la FES, se debe realizar el seguimiento de los asentamientos solicitados.
Llevar registro técnico legal, estandarizado, confiable y actualizado sobre la propiedad agraria en el país.	<ul style="list-style-type: none"> Se debe garantizar la seguridad de la información del registro técnico legal, sobre la propiedad agraria en el país.
Garantizar una gestión administrativa eficaz y eficiente	<ul style="list-style-type: none"> Se debe gestionar el cumplimiento del marco normativo vigente, en la gestión pública

Fuente: INRA

3.4 ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES

**CUADRO N° 13
IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN
CON LOS RESULTADOS DEL PDES**

RESULTADO DEL PDES	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES
3.1.6 SE CUENTA CON TIERRAS APTAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, EN FUNCIÓN A LAS CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES PRODUCTIVAS.	Sanear y titular las tierras objeto de saneamiento del país	3.1.6.1 Sanear y titular 100 millones de hectáreas
	Dotar, evaluar y verificar procesos de dotación de tierras para asentamientos humanos comunitarios que amplíen las capacidades productivas del país en armonía con la madre naturaleza.	3.1.6.2 Distribuir y Redistribuir 550 mil hectáreas
	Llevar registro técnico legal, estandarizado, confiable y actualizado sobre la propiedad agraria en el país.	3.1.6.3 Emitir 533 mil certificados catastrales
7.1.7 SE HA FORTALECIDO LA GESTIÓN PÚBLICA PARA EL EJERCICIO DEMOCRÁTICO E INSTITUCIONAL DEL ESTADO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL PUEBLO BOLIVIANO, FORTALECIENDO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Garantizar una gestión administrativa eficaz y eficiente	7.1.7.1 Gestión pública a través de acciones de coordinación, apoyo institucional, seguimiento y evaluación.

Fuente: INRA

4 PLANIFICACIÓN

El Eje 3 **SEGURIDAD ALIMENTARIA CON SOBERANÍA, PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES CON VALOR AGREGADO Y DESARROLLO TURÍSTICO** del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 señala que, el fortalecimiento de la actividad agropecuaria, busca incrementar la producción de alimentos, protegiendo la seguridad alimentaria con soberanía. El Estado garantizará la cadena de insumos para la producción agropecuaria, de esta manera asegurará la producción de alimentos con el fin de evitar su importación. A su vez, priorizará la producción ecológica y orgánica de alimentos y fomentará su diversificación, impulsando la oferta de nuestros productos con valor agregado en los mercados internacionales. Las medidas oportunas y adecuadas que se tomen hoy, garantizarán el alimento de mañana.

En este entendido, es un requisito previo, velar por la seguridad jurídica en el derecho propietario de la tierra combatiendo de manera firme, decidida y sostenida la mercantilización en la tenencia y propiedad de la tierra e identificando las vocaciones y potencialidades de las regiones, el desarrollo de diversos rubros (textiles, madera, alimentos, minerales, energía, hidrocarburos, entre otros), fortalecerán la economía local y regional, fomentando una mayor productividad, potenciando de esta manera al Estado, el cual redistribuirá de manera equitativa los ingresos a objeto de reducir la brecha de desigualdad entre la población boliviana.

A partir del 2021 se ingresa en la expansión de la actividad agropecuaria en el marco de sistemas productivos más integrales que garanticen las capacidades de regeneración de las funciones ambientales y componentes de la naturaleza, el fortalecimiento de las capacidades de los actores productivos de la economía plural con énfasis en los pequeños productores y el fortalecimiento de las capacidades del Estado para el acompañamiento al sector con actividades de control, regulación y provisión de servicios financieros y no financieros.

Es fundamental incrementar el área de producción agrícola y de la producción pecuaria para mejorar sustancialmente la oferta de alimentos, así como la exportación de los mismos con valor agregado.

En el siguiente cuadro se presenta el resumen de esta planificación:

El territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, alcanza las 109'858.100 hectáreas de las cuales en el proceso de saneamiento se discrimina 6'549.694 como superficie de manchas urbanas, cuerpos de agua y otros. A la gestión 2020, se tienen 103'308.406 hectáreas como superficie objeto de saneamiento.

La superficie saneada y titulada alcanza a 88'939.150 hectáreas, son el 86%; de las cuales se tienen como tierras fiscales el 25,85% y Tituladas al 60,24%.

Las tierras en procesos de saneamiento suman el 7,11% y las tierras que se encuentran en estado de paralización o conflictos corresponde al 6,80%

El estado de situación física de saneamiento de tierras se describe en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 15
MAPA DE SANEAMIENTO DE BOLIVIA

